

MEMORANDO

220

Bogotá D.C.,

PARA: ANA MARÍA ARISTIZABAL OSORIO
Subsecretaría de Gestión InstitucionalDE: ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Dirección para la Gestión PolícivaASUNTO: Tratamiento de objeciones a comparendos en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones,
CDI y puntos de atención a la ciudadanía

Respetada Subsecretaria:

En el marco del mejoramiento continuo, la racionalización de trámites y una eficiente prestación de trámites y servicios a nuestros usuarios, nos permitimos solicitar comedidamente se socialice con los equipos de: Sistema distrital de quejas y soluciones, CDI nivel central, localidades y puntos de atención a la ciudadanía que la Secretaría Distrital de Gobierno en cabeza de la Dirección para la Gestión Políciva ha habilitado un micrositio en el portal web de la Secretaría¹ el cual tiene por objeto recepcionar todas aquellas OBJECIONES a los comparendos impuestos por el personal uniformado de la policía, en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Es importante que los colaboradores de la entidad conozcan que la objeción es un derecho que tienen los ciudadanos cuando no estén de acuerdo o tengan alguna justificación para el comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso en el comparendo, lo podrán radicar hasta dentro de los tres días hábiles siguientes al señalamiento del comparendo.

Durante los próximos días la Dirección para la Gestión Políciva junto con la Oficina de Comunicaciones de la SDG emitirán unas piezas audiovisuales por redes sociales para que el ciudadano conozca el uso del micrositio, algunos apartes de la campaña son:

- Te impusieron un comparendo, ¿y no estás de acuerdo?
- Tienes 3 días hábiles para objetarlo En: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/registro-objeciones-comparendos-cnsc> podrás consultar por número de comparendo, de expediente o de identificación, ingresa los datos solicitados y da clic en VERIFICAR.

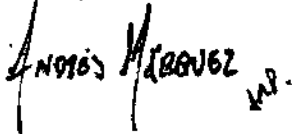
¹ <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/registro-objeciones-comparendos-cnsc>

- Diligencia todos los campos del formulario y comprueba que la información sea la correcta y dale guardar.
- Los datos señalados con asterisco son obligatorios.
- Al correo electrónico que ingresaste en esta plataforma te llegará la citación del Inspector de Policía para realizar la audiencia y puedas argumentar porque consideras que el comparendo fue injustificado.
- Recuerda que la buena convivencia depende de todos y para lograrlo hay que cumplir las normas.

Entendemos que muchos ciudadanos han utilizado el canal de SDQS para radicar sus objeciones generando reprocesos y duplicidad de trámites, razón por la cual, requerimos de su colaboración para promover el uso de este nuevo canal virtual habilitado exclusivamente para objeciones.

Por último, respetuosamente sugerimos una jornada de capacitación virtual (TEAMS) dirigida a los colaboradores de sistema distrital de quejas y soluciones, cdi y puntos de atención a la ciudadanía en conceptos básicos y trámites de la ley 1801 de 2016, con el fin de dar una orientación más efectiva a los ciudadanos. Para lo anterior, se pueden comunicar con el contratista Samir González de la Dirección para la Gestión Policiva para coordinar con nuestro equipo dicha capacitación.

Cordial saludo,



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS

Director para la Gestión Policiva

Elaboró: Samir González - Abogado DGP

Aprobó: Javier Orozco - Abogado DGP